



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 JUL. 1988

Expte. N° 10.439/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 222-88 del 2 / de Mayo último dictada ad referendum de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa al personal docente de la Sede Regional de Tartagal de la disposición prevista en el artículo 4°, inciso d), de la resolución N° 526-86, relacionada con el régimen de incompatibilidad para el personal de la Universidad, entre el 1° de Enero y el 31 de Julio del año en curso;

POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 23 de Mayo de 1988)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución rectoral N° 222-88 y establecer que la excepción dispuesta por la misma, tendrá vigencia hasta el 31 de Julio de 1988.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir del 1° de Agosto del año en / curso, el personal docente de la Sede Regional de Tartagal se ajustará a / las disposiciones del Régimen de Incompatibilidad vigente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCHIA
SECRETARIO GENERAL


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 384 - 88